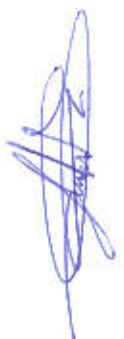
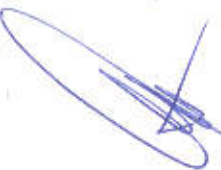


FALLO

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No: SMR-CDSM-OP-IR002-FISM/2022




FALLO QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 80 Y 81 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, MOTIVO DEL ACTO EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P. A TRAVÉS DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CARTA INVITACION PARA EL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. SMR-CDSM-OP-IR002-FISM/2022 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022 PARA LA OBRA DENOMINADA "ALUMBRADO PUBLICO SUSTENTABLE CON LUMINARIA LED BLANCO EN ACCESO Y SALIDA DE LA CARRETERA 57 A LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P"




Una vez que se ha llevado a cabo la evaluación detallada de las propuestas de las empresas que cumplieron con todos los documentos solicitados en el pliego de requisitos establecido en la Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas que nos ocupa, acto de Recepción y Apertura de Propositiones de fecha **15 de febrero de 2022**, en Sala de Juntas del H. Ayuntamiento, ubicada en **Jardín Hidalgo No. 1, Col. Centro, CP. 79560, Tel (485) 853 01 17 y 853 01 51, Santa María del Río, S.L.P.**

• RELACIÓN DE PROPUESTAS SOLVENTES.



Se ha determinado y se resuelve, que los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes porque reúnen, conforme a los criterios establecidos en la Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio y por tanto garantizan el entero cumplimiento de las obligaciones respectivas, son las siguientes y se describe en lo general dichas proposiciones.



1.- JOSE LUIS GUADALUPE TORRES HERNANDEZ.- La integración de su proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la Invitación restringida a cuando menos tres contratistas, así como con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, resultando en una propuesta técnica y económicamente solvente;

2.- EDGUA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.- La integración de su proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la Invitación restringida a cuando menos tres contratistas, así como con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras



Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, resultando en una propuesta técnica y económicamente solvente;

3.- R&R CONSTRUCCIONES ELECTRICAS CIVILES, S.A. DE C.V.- La integración de su proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la Invitación restringida a cuando menos tres contratistas, así como con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, resultando en una propuesta técnica y económicamente solvente;

En términos de lo establecido en el artículo 78 y 79 de la Ley, si resultare que dos ó más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte técnica y económicamente más conveniente para el Estado, será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad a lo establecido en el apartado **5.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases de licitación:** El Municipio obtendrá un presupuesto de referencia, que será el que resulte del promedio de las proposiciones, descartando (solo para la obtención de este presupuesto) la propuesta más alta y la más baja, pero **en el acaso que solo existieran tres o menos proposiciones, en cuyo caso, para obtener el presupuesto de referencia se tomarán en cuenta todas las propuestas:**

JOSE LUIS GUADALUPE TORRES HERNANDEZ	\$ 1,747,655.89
EDGUA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V	\$ 2,037,489.22
R&R CONSTRUCCIONES ELECTRICAS CIVILES, S.A. DE C.V	\$ 1,810,504.38
PROMEDIO	\$1,865,216.50

RANGO A CONSIDERAR

LIMITE INFERIOR (95%)	\$1,771,955.67
LIMITE SUPERIOR (105%)	\$1,958,477.32

Obtenido el presupuesto de referencia, solo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación, y en su caso, adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por ciento (5%) al presupuesto mencionado y aquellas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento (5%) con relación al mismo.

En cumplimiento a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado, no se tomaran para efectos de evaluación las propuestas que fueron superiores e inferiores al rango que se obtuvo respecto al promedio de referencia, por lo anterior se estipula que sí existen propuestas fuera de este rango.





De lo anterior se desprende que las siguientes empresas son susceptibles de evaluación, ya que se encuentran en el rango que arroja lo predispuesto en el numeral 5.3 de las Bases de Invitación Restringida, así como lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionadas con las mismas:

	LIMITE INFERIOR	\$1,771,955.67
JOSE LUIS GUADALUPE TORRES HERNANDEZ		\$ 1,747,655.89
EDGUA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V		\$ 2,037,489.22
R&R CONSTRUCCIONES ELECTRICAS CIVILES, S.A. DE C.V		\$ 1,810,504.38
	LIMITE SUPERIOR	\$1,958,477.32

A continuación, se enlistan las empresas participantes cuyas proposiciones son solventes en apego a lo establecido por la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionadas con las mismas del Estado y su Reglamento y lo establecido en la Invitación Restringida, siendo las siguientes:

1. **JOSE LUIS GUADALUPE TORRES HERNANDEZ**
2. **EDGUA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V**
3. **R&R CONSTRUCCIONES ELECTRICAS CIVILES, S.A. DE C.V**

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo dentro del rango señalado en el párrafo anterior con relación al Presupuesto de Referencia, en el orden de prelación.

De conformidad con el artículo 81 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, el H. Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL RIO, S.L.P. a través de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, resuelve y dictamina adjudicar, mediante contrato No. **SMR-CDSM-OP-IR002-FISM/2022**, para la obra denominada "**ALUMBRADO PUBLICO SUSTENTABLE CON LUMINARIA LED BLANCO EN ACCESO Y SALIDA DE LA CARRETERA 57 A LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P**" a favor del **R&R CONSTRUCCIONES ELECTRICAS CIVILES, S.A. DE C.V** Por un importe de **\$1,810,504.38 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 38/100 M.N.)** en razón de haber presentado la propuesta que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria a la Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas.

Notificándose al **ING. JOSE ROBERTO RAMIREZ PEREZ**, representante legal de la empresa **R&R CONSTRUCCIONES ELECTRICAS CIVILES, S.A. DE C.V.** que de acuerdo al artículo 109 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, se compromete y obliga a firmar el Contrato respectivo el día **18 de febrero de**

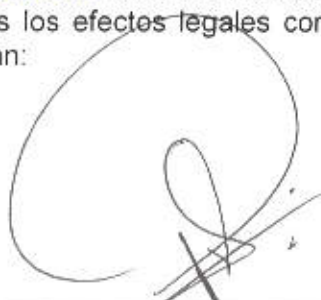


2022, así mismo, el contratista entregará a la Coordinación de Desarrollo Social Municipal previo a la firma del contrato la siguiente documentación:

1. Fianza de garantía de cumplimiento por el 10% del importe del contrato.

La empresa adjudicada **R&R CONSTRUCCIONES ELECTRICAS CIVILES, S.A. DE C.V.** Deberá iniciar los trabajos a **partir del día 21 de febrero de 2022** con un **plazo de ejecución 45 (cuarenta y cinco) días naturales** para terminarlos a más tardar el día **07 de abril de 2022**.

Se cierra el presente documento en el Municipio de Santa María del Río, S.L.P. a los **DIECISIETE** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIDOS** para que éste surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, así lo elaboran, determinan y firman:



**ING. ALAN FRANCISCO PARRA
GASCON**
TÉCNICO SUPERVISOR DE LA
COORDINACIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL MUNICIPAL

ELABORARON



PROFRA. ARCELIA MORALES MARTINEZ
COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



LIC. EMMANUEL GÓVEA DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.

ESTAS FIRMAS PERTENECEN A LA MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA "ALUMBRADO PUBLICO SUSTENTABLE CON LUMINARIA LED BLANCO EN ACCESO Y SALIDA DE LA CARRETERA 57 A LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P" CON NUMERO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS SMR-CDSM-OP-IR002-FISM/2022 DEL EJERCICIO 2022.